

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la
Republica del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de
NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y dos, ante mí, señor Doctor
ALFONSO ANDRADE ORMAZA, CUARTO Notario Público de este
Cantón, comparece el Señor Economista **MARCELO JARAMILLO**
CRESPO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
Sociedad **INDURAMA S.A.** según constar del documento que se
insertara como habilitante; compareciente que es mayor de edad,
de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad,
capaz ante la Ley para todo acto y contrato, a quien de conocerle
doy fe; y bien instruido en el objeto y resultados legales de la
presente Escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y
voluntariamente, manifiesta que eleva a Escritura Pública la minuta
que me presenta, la misma que es del siguiente tenor literal: **SEÑOR**
NOTARIO: En el protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase
insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor
de las siguientes cláusulas: **MINUTA DE AUMENTO DE CAPITAL**.
PRIMERA: COMPARECIENTE: Al otorgamiento de la presente
escritura, comparece en calidad de Gerente y Representante Legal de
la Sociedad **INDURAMA S.A.**, el Economista Marcelo Jaramillo Crespo,
legalmente autorizado por los Accionistas. Prueba la calidad con lo
que comparece con el nombramiento que se adjunta. El compareciente
es mayor de edad, casado, ecuatoriano, vecino de esta ciudad y de
profesión economista.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** **INDURAMA S.A.**, se
constituyó como sociedad de responsabilidad limitada, mediante

1 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca,

2 Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez y siete de enero de mil

3 novecientos setenta y dos, escritura que se encuentra inscrita en el

4 Registro Mercantil el diez de febrero de mil novecientos setenta y

5 dos, bajo el número veinte y uno. La sociedad ha tenido en diferente

6 fechas y épocas reformas a los estatutos sociales, habiendo sido

7 hechas en la siguiente forma y todas ante el mismo Notario Segundo

8 Doctor Rubén Vintimilla Bravo: UNO) El primero de diciembre de mil

9 novecientos setenta y tres con escritura inscrita en el Registro

10 Mercantil del dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro con el

11 número ochenta y dos.- DOS) El cuatro de marzo de mil novecientos

12 setenta y cuatro, con escritura inscrita en el Registro Mercantil el

13 primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro con el número

14 ciento ochenta y cuatro. TRES) El dos de septiembre de mil

15 novecientos setenta y cuatro, inscrita el once de septiembre de mil

16 novecientos setenta y cuatro con el número doscientos veinte y nueve

17 CUATRO) El seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco inscrita

18 en el Registro Mercantil el veinte y tres de septiembre de mil

19 novecientos setenta y cinco con el número doscientos ochenta y uno.

20 CINCO) El veinte y seis de diciembre de mil novecientos setenta y

21 cinco, inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y

22 cinco con el número diez y ocho. SEIS) El diez y nueve de octubre de

23 mil novecientos setenta y seis, inscrita el primero de noviembre de

24 mil novecientos setenta y seis, con el número ochenta y nueve. SIETE)

25 El diez y siete de agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita

26 el cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete, con el

27 número noventa y uno. OCHO) El siete de julio de mil novecientos

28 setenta y ocho, con escritura inscrita el dos de agosto de mil

novocientos setenta ocho con el número ciento diez y ocho, y, NUEVE)

El veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho con escritura otorgada ante el mismo Notario Segundo Doctor Rubén Vintimilla Bravo, se transforma la sociedad de responsabilidad limitada INDURAMA C. LTDA. en INDURAMA S.A., aumentando el capital y adoptando nuevos estatutos, la escritura se inscribe en el Registro Mercantil con el número ciento cincuenta y siete el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho, mediante escritura otorgada ante el mismo Notario el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve inscrita con el número ciento veinte y siete el veinte y dos de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, la Compañía aumenta su capital y reforma su estatuto, mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el veinte y seis de Enero de mil novecientos ochenta la Compañía se fusiona con la Compañía Multindustrias S.A., siendo la Compañía INDURAMA S. A., la absorbente, esta escritura se inscribe en el Registro Mercantil con el número veinte, del treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca el seis de agosto de mil novecientos ochenta y uno, la Compañía reforma sus estatutos sociales, quedando inscrita el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno con el número ciento cincuenta. Las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, en sesiones celebradas el veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco y el treinta de agosto del mismo año, resuelven aumentar el capital social y reformar los estatutos. Mediante escritura otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita con el número doscientos treinta

1 y tres, la Compañía aumenta su capital y reforma sus estatutos. La
2 Junta General de Accionistas celebrada el veinte y ocho de marzo de
3 mil novecientos ochenta y ocho resuelve aumentar el capital social de
4 la Compañía y reformar los estatutos, mediante escritura otorgada
5 ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca el veinte de mayo de mil
6 novecientos ochenta y ocho, inscrita con el número ciento treinta y
7 uno de Junio nueve de mil novecientos ochenta y ocho, en la que la
8 Compañía aumenta su Capital Social y reforma sus Estatutos. La Junta
9 General de Accionistas celebrada el treinta de Marzo de mil
10 novecientos ochenta y nueve, resuelve aumentar el capital social de la
11 Compañía y reformar los estatutos, mediante escritura otorgada ante el
12 Notario Cuarto del Cantón Cuenca el diez y seis de Mayo de mil
13 novecientos ochenta y nueve, inscrita con el número ciento treinta y
14 ocho de Junio ocho de mil novecientos ochenta y nueve en la que la
15 Empresa aumenta su Capital Social y reforma sus Estatutos, mediante
16 escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca el
17 once de septiembre de mil novecientos noventa, inscrita con el Número
18 ciento setenta y nueve del Registro Mercantil, en la que la Empresa
19 aumenta su capital social y reforma sus estatutos.- La Junta General
20 de Accionistas celebrada el veinte y dos de Marzo de mil novecientos
21 noventa y uno, resuelve aumentar el Capital Social de la Compañía y
22 reformar los Estatutos, mediante escritura otorgada ante el Notario
23 Cuarto del Cantón Cuenca, el once de Septiembre de mil novecientos
24 noventa y uno, con el número doscientos diez y seis del Registro
25 Mercantil, en la que la Compañía Aumenta su Capital Social y
26 reforma sus Estatutos. **TERCERO.- AUMENTO DE CAPITAL .-** De
27 acuerdo a las resoluciones de la Junta General de Accionistas,
28 celebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, cuya

1 copia certificada adjunto a este instrumento, resolvió por unanimidad
2 de sus asistentes elevar el capital social de la compañía a la suma
3 de UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, esto es agregar al
4 actual, la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES** debiendo
5 dicho incremento estar representado por quinientas acciones
6 nominativas y ordinarias iguales a las anteriores. El referido aumento
7 de capital se efectúa por Capitalización de Reserva Legal: CIENTO
8 UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA
9 SUCRES. Reserva por Revalorización Patrimonial: TRESCIENTOS DIEZ Y
10 OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS
11 OCHENTA Y CINCO SUCRES; y Reserva Facultativa por: SETENTA Y NUEVE
12 MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y
13 CINCO SUCRES.- CUARTO: REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta
14 General de Accionistas el treinta de marzo de mil novecientos
15 noventa y dos entre otra de sus resoluciones, acordó la siguiente
16 reforma a los estatutos: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- Se
17 modifica a) "El Capital Social de la Compañía es de UN MIL
18 TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en un millón trescientas
19 mil acciones nominativas, ordinarias de un mil sucres cada una
20 numeradas desde el cero, cero, cero, cero, cero uno hasta un millón
21 trescientos mil inclusive".- QUINTA: DECLARACION.- Con la calidad
22 con la que asisto exoresamente declaro: UNO) Aumentado el Capital
23 Social de INDURAMA S.A. a la suma de **UN MIL TRESCIENTOS**
24 **MILLONES DE SUCRES**, y DOS) Reformado el texto de los artículo
25 quinto en los términos antecedentes.- SEXTA.- Usted Señor Notario,
26 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el
27 perfeccionamiento de este instrumento y hacer constar los documentos
28 habilitantes que se acompañan. Atentamente, (Firmado) H. A.- Doctor

Homero Astudillo R.- ABOGADO MATRICULA NUMERO TRESCIENTOS

NOVENTA".- Hasta aquí la minuta que queda inserta, la misma que el otorgante la aprueba en todas sus partes y la deja alevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. El otorgante, me presentó su cédula de identidad correspondiente.-

DOCUMENTOS HABILITANTES: "Cuenca, abril trece de mil novecientos noventa y dos.- Economista Marcelo Jaramillo Crespo. CIUDAD:- De mis consideraciones: De acuerdo con los Estatutos que rigen a la Empresa, el Directorio de la misma en sesión del treinta de Marzo de mil novecientos noventa y dos, por unanimidad de votos procedió a elegir a Usted para las funciones de Gerente General de la Compañía, por un año más, función que incluye la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Empresa, pudiendo usted actuar en forma conjunta o por separado con el Subgerente General. Los Estatutos constan en la Escritura de Transformación celebrada ante el Notario Segundo de Cuenca, el veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, la misma que se encuentra inscrita con el Número ciento cincuenta y siete y en las Escrituras de Reforma de Estatutos del seis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, inscrita con el Número ciento cincuenta; del veinte y cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita con el Número doscientos treinta y tres; del veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita con el Número ciento treinta y uno; del seis de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita con el Número ciento treinta y ocho; del once de Septiembre de mil novecientos noventa, inscrita con el Número ciento setenta y nueve; y del doce de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita con el Número doscientos diez y seis. Atentamente, (Firmado) Juan Crespo V.- Economista Juan Crespo

Vintimilla.- Presidente. Cuenca, abril catorce de mil novecientos

noventa y dos.- Señor Presidente: Acepto el nombramiento que
antecede, por lo cual presento mis agradecimientos. (Firmado) M. J. C.-

Economista Marcelo Jaramillo Crespo. Con esta fecha queda inscrito
el presente documento bajo el Número doscientos ochenta y uno del
Registro de Nombramientos. Cuenca, a veinte y dos de Abril de mil
novecientos noventa y dos.- (Firmado) R. Auquilla.- El Registrador

Mercantil.- (Hay un sello).- **"ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA**

DE ACCIONISTAS DE INDURAMA S.A. - En la ciudad de Cuenca, el

treinta de Marzo de mil novecientos noventa y dos, se reúnen los

Accionistas para realizar de acuerdo a la convocatoria, la Junta

General que dice: **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE**

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDURAMA S.A. El Gerente General de

INDURAMA S.A., en uso de las atribuciones que le confieren la Ley y

los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas y al

Comisario de la Compañía, Economista Rosendo Avendaño; a la reunión

de Junta General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes treinta de

Marzo de mil novecientos noventa y dos, a partir de las diez y seis

horas treinta, en el local de la Compañía, ubicado en Cuenca, Avenida

de las Américas Kilómetro dos, cinco Sur, con el objeto de que dicha

Junta General conozca y resuelva sobre lo siguiente: Uno.- Informe de

Labores del Gerente General. Dos.- Balance General y Estado de

Resultados del Ejercicio Económico de mil novecientos noventa y uno.-

Tres.- Informe del Comisario y de los Auditores Externos,

correspondientes al Ejercicio Económico de mil novecientos noventa y

uno. Cuatro.- Destino de las Utilidades generadas en el Ejercicio

Económico de mil novecientos noventa y uno. Cinco.- Aumento de

Capital Social de la Compañía y Reforma de Estatutos en el Capítulo

1 II. Artículo Cinco. Seis.- Designación de Directores Principales y
2 Suplentes y fijación de sus honorarios. Siete.- Designación de
3 Auditores Externos y Comisario Principal y Suplente, y fijación de sus
4 remuneraciones. Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas,
5 en el local de la Compañía, antes indicado, los Informes de Labores,
6 Balance General y de Resultados, y los Informes del Señor Comisario y
7 de los Auditores Externos.- Economista Marcelo Jaramillo Crespo.
8 GERENTE GENERAL.- Cuenca, Marzo diez y nueve de mil novecientos
9 noventa y dos.- NOTA: Aclaramos que esta convocatoria reemplaza a la
10 publicada el diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos,
11 en este mismo Diario. El Presidente solicita que se constate el
12 quorum, designándolo a la Economista Cecilia Torres P. para este efecto
13 y para que actúe como Secretario Ad-Hoc en esta Junta. El Secretario
14 señala que pueda efectuarse la Junta, al estar presente el noventa y
15 siete, cuarenta y tres por ciento del Capital Social, de acuerdo al
16 siguiente listado:

17	NOMBRE DEL ACCIONISTA	FORMA DE ASISTENCIA	NUMERO ACCIONES
18	Sr. Marcelo Jaramillo M.	-Por sus propios derechos	110.080
19		-(r) Marcelo Jaramillo S.A.	35.152
20		-(r) Mercandina S.A.	84.365
21	Sra. Susana Crespo de J.	-Por sus propios derechos	58.480
22	Sr. Juan Pablo Jaramillo	-Por sus propios derechos	36.444
23	Sra. Ma. de Lourdes de Roca	-Por sus propios derechos	35.776
24	Econ. Jorge Roca	-Por sus propios derechos	668
25	Econ. Oswaldo Crespo A.	-Por sus propios derechos	16.000
26	Sra. Ma. Verónica Crespo	-Por sus propios derechos	9.132
27	Sra. Ma. Gabriela Crespo	-Por sus propios derechos	9.132
28	Sr. Marcelo Crespo Vega	-Por sus propios derechos	26.667

1	Econ. Juan Crespo V.	-Por sus propios derechos	28.666
2	Econ. Jorge Eljuri A.	-Por sus propios derechos	512
3		(r) Predial & Invers. Boyacá	24513
4	Sr. Francisco Espinoza H.	-Por sus propios derechos	2500
5		(r) Ma. Belén Espinoza C.	1.146
6		(r) Juan Francisco Espinosa C.	667
7	Ing. Francisco Ortega G.	-Banco Bolivariano	105.067
8	Econ. Marcelo Jaramillo C.	-Por sus propios derechos	38.302
9		(r) Pablo Daniel Jaramillo V.	8.045
10		(r) Rossana Jaramillo V.	6.993
11		(r) Karina Jaramillo V.	6.993
12	Sr. Marcelo Jaramillo V.	-Por sus propios derechos	8.045
13	Sr. Santiago Jaramillo C.	-Por sus propios derechos	74.721
14	Sra. Juana Jaramillo de C.	-Por sus propios derechos	36.966
15	Sr. Jorge León O.	-Por sus propios derechos	2.703
16		(r) Juan Sebastián León C.	1.147
17		(r) Martín León C.	868
18	Sr. Juan Solomayor F.	- Por sus propios derechos	107
19	Sra. Priscilla Vega de J.	- Por sus propios derechos	5.817
20	Sr. Pablo Crespo V.	- Por sus propios derechos	1.333
21		(r) Yapacunchí C. Ltda.	2.667
22		TOTAL :	<u>779.476</u>
23	UNO) Luego de que se conocen los informes de Gerencia, Balance		
24	General y Estado de Resultados, El Informe de Comisario y el de		
25	Auditoría Externa, se aprueban, por unanimidad con un voto de aplauso		
26	para la administración por parte de los presentes, DNS). En relación al		
27	destino de las Utilidades, se resuelve por unanimidad el que luego de		
28	que se han realizado las apropiaciones de Ley respectivas, quince por		

1 ciento para trabajadores, veinte y cinco por ciento impuesto a la
2 Renta y Diez por ciento Reserva Legal y el saldo se destine a Reserva
3 Facultativa. TRES) En relación al punto Cinco del orden del día, se
4 resuelve por unanimidad un Aumento de Capital, tomando de la
5 Reserva Legal la suma de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA
6 Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA SUCRES, 00/100 (\$ 101'633.590,00),
7 de la Reserva por Revalorización Patrimonial TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO
8 MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y
9 SEIS SUCRES, 00/100 (\$ 318'429.786,00) y Reserva Facultativa
10 SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL
11 SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO SUCRES, 00/100 (\$ 79'936.624,00). La
12 Junta General, autoriza el que se negocie entre los Accionistas, las
13 fracciones que se produzcan al dividir Reservas en acciones de un mil
14 sucres cada una. Dentro de esta resolución, se aprueba el modificar el
15 Artículo Quinto de los Estatutos por la ampliación del capital
16 resuelto, con lo que el Capital Social sumaría MIL TRESCIENTOS
17 MILLONES, 00/100 SUCRES (\$ 1.300.000.000,00). CUATRO) La Junta
18 General, aprueba la reelección de los miembros del Directorio,
19 quedando por lo tanto el Directorio conformado por los siguientes
20 Miembros: PRESIDENTE: Economista Juan Crespo Vintimilla.- DIRECTORES
21 PRINCIPALES: Señor Marcelo Jaramillo Malo, Ingeniero Francisco Ortega
22 G., Señor Marcelo Crespo Vega, Señor Pablo Crespo Vintimilla.-
23 DIRECTORES SUPLENTE: Señora Juana C. Jaramillo de Crespo, Señor
24 Santiago Jaramillo Crespo, Señor Francisco Espinosa Holguín.- Además
25 se fijan como honorarios para Directores, por asistencia a cada sesión
26 de Directorio, la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS
27 NOVENTA Y UN SUCRES, 00/100 (\$ 161.291,00). Se designa Comisario
28 Principal al Economista Rosendo Avendaño y Comisario Suplente al

Arquitecto Esteban Mado C. filándose como honorarios, la suma

de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN

SUCRES, 00/100 (\$ 161.291,00). - CINCO) La Junta General de

Accionistas, en relación al punto siete del orden del día,

presenta la siguiente terna de firmas de Auditoría. PRICE

WATERHOUSE & CO. SACOTO Y ASOCIADOS, Y HANSEN HOLM &

CO.- Y delega a la Administración para que una vez estudiadas

las propuestas presentadas, realice la selección y contratación

de la firma que realizara la Auditoría Externa, en el ejercicio de

mil novecientos noventa y dos. - Se adjuntan los Informes y

Balances. - Sin otro punto que tratar, se da por terminada

la presente Junta General a las diez y nueve horas treinta

. - Atentamente, (firmado) . - M. J. C.- Economista Marcelo

Jaramilla C.- GERENTE GENERAL. - Cecilia Torres P. - Economista

Cecilia Torres P. - SECRETARIO AD-HOC - Patricio Vivar.-

Econ. Patricio Vivar B.- Superintendencia de Compañías " -

A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL CUADRO DE

ACCIONES Y ACCIONISTAS.

CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS						
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCION	P A G O			CAPITAL TOTAL
			RESERVA	REVAL.	RESERVA	
			LEGAL	PATRIMONIAL	FACULTATIVA	
ACOSTA DE CORDERO SOLEDAD	1.815.000	1.134.000	230.505	722.199	181.296	2.949.000
AHORRO E INVERSION C. LTDA.	29.000	18.000	3.659	11.463	2.878	47.000
ANDRADE AGUILAR FERNANDO ECON.	2.000	2.000	406	1.274	320	4.000
ANTON ELJURI OLGA	267.000	167.000	33.945	106.356	26.699	434.000
ALVAREZ MORENO ANTONIO	160.000	100.000	20.327	63.686	15.987	260.000
ARCENTALES JIJON LUIS	1.000.000	625.000	127.042	398.037	99.921	1.625.000
BANCO BOLIVARIANO C.A.	25.067.000	15.667.000	3.184.587	9.977.679	2.504.734	40.734.000
COMERCIO INTERNACIONAL C.A.	1.333.000	833.000	169.322	530.504	133.174	2.166.000
CORDERO CRESPO RODRIGO DR.	4.268.000	2.667.000	542.114	1.698.504	426.382	6.935.000
CORDERO ACOSTA JOSE DR.	767.000	479.000	97.365	305.056	76.579	1.246.000
CORDERO DE CARVALLO MARIANA	393.000	246.000	50.004	156.667	39.329	639.000
CRESPO ARIZAGA OSWALDO ECON.	17.534.000	10.971.000	2.230.044	6.986.986	1.753.970	28.525.000
CRESPO JARAMILLO M. VERONICA	10.018.000	6.261.000	1.272.656	3.987.378	1.000.966	16.279.000
CRESPO JARAMILLO M. GABRIELA	10.018.000	6.261.000	1.272.656	3.987.378	1.000.966	16.279.000
CRESPO SEMINARIO CARLOS ECON.	450.000	281.000	57.118	178.958	44.924	731.000
CRESPO VEGA DE JARAMILLO SUSANA	64.153.000	40.096.000	8.150.201	25.535.521	6.410.278	104.249.000
CRESPO VEDA MARCELO	29.254.000	18.284.000	3.716.537	11.644.340	2.923.123	47.538.000
CRESPO VINTIMILLA ALEJANDRO	5.000	3.000	610	1.910	480	8.000
CRESPO VINTIMILLA JUAN ECON.	31.447.000	19.654.000	3.995.013	12.516.838	3.142.149	51.101.000
CRESPO VINTIMILLA PABLO	1.462.000	914.000	185.786	582.090	146.124	2.376.000
CHACON PERALTA JUAN	7.000	5.000	1.016	3.184	800	12.000
DOUMET ANTON JUAN	160.000	100.000	20.327	63.686	15.987	260.000
ECUATORIANA DE METALES	1.333.000	833.000	169.322	530.504	133.174	2.166.000
ELJURI ANTON HENRY DR.	427.000	266.000	54.069	169.405	42.526	693.000
ELJURI ANTON JORGE ECON.	512.000	320.000	65.045	203.795	51.180	832.000
ELJURI ANTON JUAN	427.000	266.000	54.069	169.405	42.526	693.000
ELJURI DE ALVAREZ OLADYS	266.000	167.000	33.945	106.356	26.699	433.000
ELJURI DE DOUMET OLGA	266.000	167.000	33.945	106.356	26.699	433.000
ESPINOSA CRESPO MARIA BELEN	1.257.000	787.000	159.971	501.208	125.821	2.044.000
ESPINOSA CRESPO JUAN FRANCISCO	732.000	457.000	92.893	291.045	73.062	1.189.000
ESPINOSA HOLQUIN FRANCISCO ING.	2.742.000	1.714.000	348.400	1.091.577	274.023	4.456.000
INMOBILIARIA LUL C. LTDA.	1.333.000	833.000	169.322	530.504	133.174	2.166.000
INMOBILIARIA SAN RICARDO	929.000	581.000	118.098	370.015	92.887	1.510.000
INMOBILIARIA E INVERSIONISTA TORNERO	1.398.000	874.000	177.656	556.615	139.729	2.272.000
JARAMILLO CRESPO MARCELO ECON.	42.019.000	26.262.000	5.338.203	16.725.206	4.198.591	68.281.000
JARAMILLO CRESPO SANTIAGO	81.970.000	51.231.000	10.413.581	32.626.953	8.190.466	133.201.000
JARAMILLO DE CRESPO JUANA CATALINA	40.554.000	25.346.000	5.152.010	16.141.843	4.052.147	65.900.000
JARAMILLO MALO MARCELO	120.760.000	75.475.000	15.341.590	48.066.976	12.066.434	196.235.000
JARAMILLO TAMARIZ JUAN PABLO	39.980.000	24.987.000	5.079.037	15.913.210	3.994.753	64.967.000
JARAMILLO TAMARIZ MA. DE LOURDES	39.247.000	24.529.000	4.985.941	15.621.528	3.921.531	63.776.000
JARAMILLO VEGA PABLO DANIEL	8.825.000	5.516.000	1.121.222	3.512.917	881.861	14.341.000
JARAMILLO VEGA MARCELO XAVIER	8.825.000	5.516.000	1.121.222	3.512.917	881.861	14.341.000
JARAMILLO VEGA KARINA	7.671.000	4.795.000	974.666	3.053.742	766.592	12.466.000
JARAMILLO VEGA ROSSANA	7.671.000	4.795.000	974.666	3.053.742	766.592	12.466.000
LEON CRESPO JUAN SEBASTIAN	1.258.000	786.000	159.768	500.572	125.660	2.044.000
LEON CRESPO MARTIN	733.000	458.000	93.096	291.682	73.222	1.191.000
LEON ONITCHENKO JORGE	2.965.000	1.853.000	376.654	1.180.101	296.245	4.818.000
MARCELO JARAMILLO & HIJOS S.A.	63.757.000	39.848.000	8.099.791	25.377.580	6.370.629	103.605.000
MERCANDINA S.A.	84.365.000	52.728.000	10.717.872	33.580.331	8.429.797	137.093.000
ORRANTIA VERNAZA JOAQUIN ECON.	11.000	7.000	1.423	4.458	1.119	18.000
ORRANTIA VERNAZA OSCAR ING.	391.000	244.000	49.597	155.394	39.009	635.000
PREDIAL E INVERSIONISTA BOYACA	24.780.000	15.487.000	3.147.999	9.863.044	2.475.957	40.267.000
ROCA ARTETA JORGE ECON.	733.000	458.000	93.096	291.682	73.222	1.191.000
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL PREDIAL						
URBANA ROSA AMIRA S.A.	2.667.000	1.667.000	338.846	1.061.645	266.509	4.334.000
SOTOMAYOR FERNANDEZ JUAN	107.000	67.000	13.619	42.670	10.711	174.000
VEGA WOOD PRISCILA	6.381.000	3.988.000	810.630	2.539.795	637.575	10.369.000
VINTIMILLA MUÑOZ CORNELIO	153.000	95.000	19.310	60.502	15.188	248.000
YAPACUNCHICIA LTDA	2.926.000	1.829.000	371.776	1.164.816	292.408	4.755.000
TOTAL: \$ 800.000.000 500.000.000 101.633.590 318.429.785 79.936.625 1.300.000.000						

1 Hasta aquí Los Documentos Habilitantes que quedan transcritos.- Leído

2 esta Escritura íntegramente al otorgante, por mí el Notario, dicho

3 otorgante se afirma y se ratifica en todo su contenido y firma conmigo

4 el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy Fé.- (Firmado).-

5 M. J. C.- 010075742-S.- A. Andrade O.- Notario Númer
6 ro Cuatro.-

7

8

9 Se otorgó este sí, en fé
10 de ello, confiero esta TERCERA COPIA, que la firmo,
11 signo y sello, en Cuenca en el mismo día de su co-
12 lebración.-

13

14

15

16

17

18

19 DOY FÉ: Que al margen de de la Escritura Matriz de esta co-
20 pia anote que se ha aprobado el aumento de Capital y la refer-

21 ma de Estatutos de la Compañía Indurama S.A., según consta
22 del Oficio Nº 92-3-1-1-516, de la Intendencia de Compañías de

23 Cuenca, de 10 de Diciembre de 1992.- Cuenca, a 14 de Diciem-
24 bre de 1992.-

25

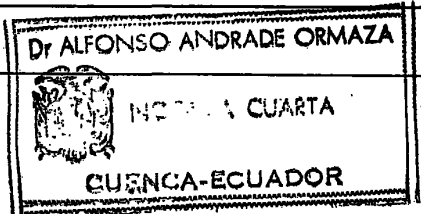
26

27

28

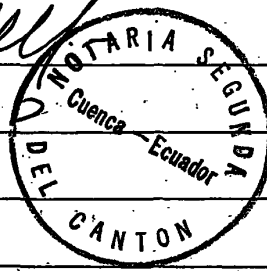
[Firma manuscrita]

Notario Encargado de la Notaría CUARTA.



1 DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de 17 de ene-
2 ro de 1.972, en la que se constituyó la Compañía, he sentado ra-
3 zón, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compa-
4 ñía, y su aprobación de la Intendencia de Compañías de Cuenca, -
5 mediante resolución, número 92-3-1-1-516, de 10 de diciembre de
6 1.992. Cuenca, 14 de diciembre de 1.992.

D. Víctor P. Alvarado
Notario



11 Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 273 del REGISTRO -
12 MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 92-3-1-1-516; de -
13 la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritu-
14 ra. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA,
15 18 DE DICIEMBRE DE 1992. EL REGISTRADOR.

Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

